



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00023489--UNC-ME#FAUD - LICENCIA PERSONAL DOCENTE EN LEGISLACION

VISTO:

El Expediente Número EX-2022-00023489-UNC-ME#FAUD, por el que la Diseñadora Industrial LUISINA ZANUTTINI (LEGAJO N° 49588), solicita licencia sin goce de sueldos, en el cargo de Asistente con Dedicación Simple de la cátedra de Legislación de la carrera de Diseño Industrial; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Docente, ha solicitado dicha licencia con motivo de haber sido designada como encargada de la materia Historia del Diseño Industrial I y II de la carrera de Postgrado "LICENCIATURA EN DISEÑO INDUSTRIAL" para el ciclo lectivo 2022, con un cargo de Profesora Titular con Dedicación Simple, en la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la Universidad Nacional de Rosario.

Que el periodo de la licencia cuenta a partir del 10/02/2022 y hasta el 31/07/2022.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Área de Personal, la misma se encuadra dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex artículo N° 13, Apartado II) Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Conceder licencia sin goce de sueldos a la **Diseñadora Industrial LUISINA ZANUTTINI (LEGAJO N° 49588)**, en su cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, interina, en la cátedra de Legislación de la carrera de Diseño Industrial, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU – Resolución H.C.S. N° 1222/14 – Razones Particulares (Ex artículo N° 13, Inciso e) del Decreto N° 3413/79), y por el periodo del 10/02/2022 y hasta el 31/07/2022.

ARTICULO N° 2: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o al correo *ccomplementariaunc@gmail.com*), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 3: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 4: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO